EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado. **PRIMER OTROSÍ:** Téngase presente.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
11 AGO 2016
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Rodrigo Gras R., en representación de **Agrícola Mollendo S.A.**, en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol D-028-2016, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Res. Ex. N° 4 / Rol N° D-028-2016, de fecha 1 de agosto de 2016, presento versión actualizada del Programa de Cumplimiento originalmente acompañado por esta parte con fecha 6 de julio de 2016, que realiza los ajustes y cambios correspondientes a las observaciones consignadas en el resuelvo primero de la resolución mencionada.

Por Tanto; ruego a usted tener por cumplido lo ordenado.

Primer otrosí: Sírvase tener presente que los ajustes realizados al Programa de Cumplimiento se han realizado con la más absoluta buena fe, de acuerdo a una comprensión leal de los cambios solicitados en la Res. Ex. N° 4 / Rol N° D-028-2016, de fecha 1 de agosto de 2016. Por tanto, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, y en virtud del principio de no formalización que rige al presente procedimiento administrativo (art. 13, Ley N° 19.880), y de conformidad con el art. 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, téngase presente que la nueva propuesta de Programa de Cumplimiento presentada está sujeta a cualquier cambio que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

11 de Julio de 2016

Programa de Cumplimiento
AGRÍCOLA MOLLENDO S.A.

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento aborda los aspectos centrales exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013 (en adelante, el "D.S. N° 30/2012"), y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. De este modo, el contenido del presente programa da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos: a) hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos; b) plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; c) plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y d) la información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N° 1 / Rol D-028-2016, de fecha 07 de junio de 2016 (en adelante, la ("Formulación de cargos") así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos, si los hubiere. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

En cumplimiento del artículo 7 letra a) del D.S. N° 30/2012, a continuación se describen los hechos, actos u omisiones que constituyen que constituyen la infracción, así como sus efectos.

Como contexto general, cabe señalar que de acuerdo a la Formulación de cargos, esta se fundamenta en: (i) la inspección de fecha 25 de agosto de 2015 realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud y del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, encomendada por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "SMA"), que queda reflejada en el informe de fiscalización ambiental DFZ-2015-446-VIII-RCA-IA, y (ii) la inspección de fecha 12 de abril de 2016, realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, remitida a la SMA a través del Ord. N° 417 de 4 de mayo de 2016.

Esta nueva inspección se realizó producto de una denuncia efectuada por la Junta de Vecinos del sector "La Playita" (la que fue remitida a la SMA a través del Ord. N° 361 de fecha 20 de abril de 2016).

Asimismo, existió anteriormente otra denuncia, realizada por don Carlos Roberto Castillo Venegas, que fue remitida a la SMA a través del Ord. N° 876 de fecha 16 de noviembre de 2015.

Respecto a las circunstancias de las inspecciones, cabe señalar que se entregaron todas la facilidades a la SMA para desarrollarlas, no existiendo oposición al ingreso, no requiriéndose auxilio de la fuerza pública, existiendo colaboración por parte de los fiscalizados y trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores, otorgándose los antecedentes requeridos y documentos solicitados y, finalmente, entregándose el acta respectiva.

2.1 HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGOS FORMULADOS

CARGO 1: "Agrícola Mollendo no realiza compostaje de los desechos asociados a las camas de los animales en época invernal, en un sitio habilitado (piso impermeable y techado), aplicando guano de vacuno sin compostar con aserrín y paja de trigo en diversas partes del potrero los pinos sur, en predio Las Torres y potrero con siembra de avena".

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habrían infringido los considerandos 3.2.2 y 3 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009 (en adelante "RCA"), referidos a las características de los desechos orgánicos y proceso de compostaje.

Asimismo, se estaría infringiendo el Decreto Ley N° 3.557 Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre Protección Agrícola.

Al respecto, cabe señalar que existe una imposibilidad por parte de Agrícola Mollendo de realizar el compostaje tal y como lo señala la RCA, debido a que en esta autorización se establece que el compostaje deberá ejecutarse durante los meses de mayor pluviometría, es decir, abril, mayo, junio y julio, y aplicarse desde agosto a marzo del año siguiente, lo que es complejo de realizar y dificulta la operación del proyecto.

A mayor abundamiento, este compost se debe aplicar sobre el campo destinado a la plantación de maíz, el que requiere ser abonado durante los meses de invierno y cuya siembra y cosecha se desarrolla durante los meses de primavera y verano (septiembre a abril). Es decir, la aplicación de los residuos de cama debe realizarse en invierno y no en verano, ya que se encuentra el maíz en pleno crecimiento.

Por tanto, y debido a la dificultad de dar cumplimiento a la RCA en los términos señalados, al ser necesario aplicarse el producto durante el invierno y no el verano, es que se presentará una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA"), de manera de modificar la forma y oportunidad de ejecución de esta obligación.

Sin perjuicio de la dificultad antes señalada, y teniendo presente el cumplimiento de nuestro permiso ambiental, Agrícola Mollendo realizará el compostaje a través de inoculantes bacteriológicos de la siguiente manera:

- Al momento de incorporar nuevas camas a los galpones, inmediatamente se aplicarán las bacterias que realizarán el compostaje. Este compostaje biológico comienza a actuar de inmediato, reduciendo notoriamente los volúmenes, olores y posibles vectores. Por tanto, estas bacterias se aplican directamente para el uso en la digestión biológica de los desechos animales, iniciando un proceso de hidrólisis y oxidación biológica.

  Este compost es seguro tanto para las personas como para el medio ambiente, y es completamente biodegradable. Asimismo, aumenta el contenido de nitrógeno, lo que genera un fertilizante de alta calidad, disminuyendo por tanto, la aplicación de fertilizantes químicos.

El uso del producto es de aproximadamente 10 Kg/mes por cada 500 cabezas de ganado bovino, es decir, a capacidad completa se debieran usar 70 Kg/mes aproximadamente. Esto tiene una tasa de reutilización de la bacteria o sobrevivencia de un 60% aproximadamente, lo que implica que se podrá reutilizar la misma bacteria.

- Una vez que las camas cumplen su vida útil en los galpones, y debido a que el proceso de compostaje ya se está ejecutando, las camas que se retiren serán trasladadas a un sitio de acopio cercano al lugar de disposición, para que siga ejecutándose el proceso de compostaje hasta su total transformación.

- Posteriormente, se aplicará el compost en los sitios de disposición que correspondan, mediante un tractor, rastra u otro artefacto agrícola. tal como lo establece la RCA.

Como medio de verificación de la realización del compostaje comprometido, se creará un informe que será incorporado al mismo protocolo a aplicar para la revisión de los galpones (señalado en el Cargo N° 2), el que se realizará por tanto, de la siguiente manera:

a. Se creará un modelo de protocolo que dé cuenta de las labores a ejecutar para la verificación del proceso de compostaje, que será entregado a la SMA luego de 10 días hábiles de aprobado el Programa de Cumplimiento, y que contendrá lo siguiente:

   - Identificación del encargado de ejecutar el protocolo.
   - Actividades e inspecciones realizadas y su fecha, donde se constatará la aplicación del inoculante bacteriológico o bacteria presente y desarrollada en camas existentes, el traslado hasta el lugar de acopio y el compost terminado.
   - Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo.

b. Luego de la entrega de este modelo, el primer protocolo ejecutado se remitirá a la SMA en 45 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.

c. Finalmente, después de este primer reporte, se aplicará el procedimiento creado cada dos semanas, y se entregará copia de la ejecución del mismo a la SMA de manera bimestral durante toda la duración del programa de cumplimiento.

Finalmente, cabe señalar que en la Sección 3.3. se acompaña el detalle del resultado propuesto y, junto a ello, las acciones que se implementarán con a sus respectivos indicadores de cumplimiento.

CARGO 2: "Generación de residuos líquidos (líquido percolado, y guano de vacuno) provenientes de los patios de engorda".

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habrían infringido los considerandos 3.2.1, 3.2.2. y 5 de la RCA N° 106/2009, referidos al sistema de limpieza de patios.

Al respecto, cabe señalar que al momento de la fiscalización realizada con fecha 25 de agosto de 2015, y tal como señala el Acta de Inspección Ambiental, las condiciones climáticas fueron de lluvia y viento, lo que llevó a acrecentar que los patios de engorda se encontraran en condiciones donde puede ocurrir la presencia de residuos líquidos.

En cuanto a las acciones que Agrícola Mollendo llevará a cabo como parte de este programa de cumplimiento para contrarrestar una posible generación de residuos líquidos en los Galpones A, B y C, se encuentran las siguientes:

a. Se comenzará a implementar un protocolo de revisión de los galpones cada dos semanas para verificar estado de los mismos y tomar las medidas correspondientes en caso de detectar la presencia de residuos líquidos.

   Este protocolo también incluirá el proceso de compostaje (señalado en el Cargo N°1) y se realizará de la siguiente manera:

   (i) Se creará un modelo de protocolo que dé cuenta de las labores a ejecutar para verificar el estado de los galpones y tomar las medidas correspondientes en caso de detectar la presencia de residuos líquidos, que será entregado a la SMA luego de 10 días hábiles de aprobado el Programa de Cumplimiento, y que contendrá lo siguiente:

   - Identificación del encargado de ejecutar el protocolo.
   - Actividades e inspecciones realizadas y su fecha, donde se constatará la contratación del camión estercolero en caso de que se generen residuos.
   - Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo.

   (ii) Luego de este modelo, el primer protocolo ejecutado se entregará en 45 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.

   (iii) Finalmente, después de este primer reporte, se aplicará el protocolo creado cada dos semanas, y se entregará copia de la ejecución del mismo a la SMA cada 3 meses durante toda la duración del programa de cumplimiento.

En caso de constatarse la presencia de residuos líquidos, se contratará un camión estercolero o limpia fosas que realizará una limpieza de cualquier residuo que se encuentre en los galpones, de manera de evitar el escurrimiento.

Estos residuos serán dispuestos en los siguientes lugares: (i) Relleno Sanitario KDM empresas, (km. 489.5, ruta 5 sur interior Fundo Laguna Verde, Los Ángeles); (ii) Planta de tratamiento de aguas servidas Essbio (Camino a villa génesis s/n, Sector Los Aromos, Lote B2, Los Angeles).

b. Cambio de planchas de recubrimiento de la techumbre de los galpones A, B y C.

Al respecto, es necesario señalar que la presencia de residuos líquidos en parte se debió a que producto de la continua y constante evaporación y exudación de los animales, se generó oxidación en las techumbres de los galpones, que a su vez ocasionó la entrada de aguas lluvias al sector de camas, siendo el más afectado el Galpón B, tal como lo establece la resolución de formulación de cargos, al señalar que esto líquidos llegaban hasta el colector de aguas lluvias.

Producto de esta situación Agrícola Mollendo contrató los servicios de la empresa constructora Diesa, la que en febrero del año en curso cambió del 100% de las planchas de recubrimiento de la techumbre el Galpón B, dando una solución permanente y definitiva al problema del escurrimiento de residuos líquidos relacionados a este galpón.

De esta forma se pretende evitar las fallas generadas anteriormente y aumentar la vida útil de la techumbre.

Esta primera etapa contempló una inversión de $56 millones de pesos, adjuntándose a este programa los presupuestos, contrato de prestación de servicios, facturas, pauta de trabajo, fotografías de los trabajos ejecutados y carta Gantt de los mismos.

Adicionalmente, y pese a que el problema principal se relacionaba con el Galpón B, Agrícola Mollendo reparará las techumbres de los Galpones A y C, de la siguiente manera:

Al respecto, hemos realizado una evaluación del estado de ambos galpones, dando por resultado que el Galpón A es el que presenta mayor deterioro, y por tanto, se cambiará el 100% de las planchas de recubrimiento de este galpón.

Sin embargo, la evaluación del Galpón C dio cuenta que el mismo posee menos zonas averiadas, lo que no justifica un recambio total de este techo, sino que bastaría realizar reparaciones específicas en las zonas que fueron identificadas.

Para llevar a cabo estas mejoras, se contempla proceder con el cambio de la techumbre del Galpón A y reparación del Galpón C en el mes de enero y febrero de 2017.

Esto, debido a que únicamente se pueden cambiar las techumbres en los meses de menores lluvias, ya que el procedimiento de cambio y reparaciones toma alrededor de 40 días, dentro de los cuales es necesario evitar las lluvias a toda costa. Es por esto que el procedimiento se realizará en el mes de enero y febrero.

Finalmente, se entregará un reporte de los trabajos realizados en el mes de marzo de 2017.

c. Evaluación de galpones A y C y reparación de goteras o daños detectados

Debido a que la letra b) recién mencionada considera el cambio o reparación de techumbres de los Galpones A y C durante los meses de menor pluviometría y con objeto de incorporar una acción más inmediata frente a posibles goteras específicas, se considera llevar a cabo la siguiente acción:

- Realizar una evaluación de los galpones para evaluar posibles goteras o daños: Esta evaluación se llevará a cabo dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.
- Frente a la constatación de goteras o daños se utilizara Sellate o tapa gotera Sherwin Willims o similar, de manera de contar con una solución momentánea mientras se reparan definitivamente las techumbres.
- Una vez realizadas, se acompañará un reporte a la SMA dando cuenta de las acciones ejecutadas. Este reporte se entregará luego de 40 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.

En la materia, cabe señalar que no se generaron efectos ambientales adversos ni se constataron estos en el Informe de fiscalización ni en la Formulación de cargos.

Finalmente, cabe señalar que en la Sección 3.3. se acompaña el detalle del resultado propuesto y, junto a ello, las acciones que se implementarán con a sus respectivos indicadores de cumplimiento.

CARGO 3: "No remite a la SMA los resultados de los siguientes monitoreos semestrales de: Calidad de aguas superficiales del río Caliboro, aguas arriba y aguas abajo, respecto de la NCh 1.333 en el año 2013, 2014, 2015 y 2016 a la fecha. Calidad de las napas subterráneas, aguas arriba y aguas abajo, respecto de la NCh 409 en el año 2013, 2014, 2015 y 2016 a la fecha"

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habrían infringido los considerandos 3, 5 y 6 de la RCA N° 106/2009, referidos a la caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea.

Adicionalmente, se habrían incumplido las Resoluciones Exentas SMA N° 233/2015 y N° 844/2013.

Al respecto, cabe señalar que si bien los monitoreos semestrales de calidad de aguas superficiales del Río Calboro así como los monitoreos de la napa subterránea no fueron presentados para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, sí se realizó el monitoreo correspondiente al segundo semestre del año 2015, el que fue ingresado a la SMA con fecha 2/10/2015 (se adjunta comprobante y costo incurrido).

En cuanto a los monitoreos del año 2016, se ingresaron los realizados en abril del año en curso, correspondientes al monitoreo del primer semestre, pero por un error involuntario se ingresaron al SEA y no a la página de la SMA Por tanto, se reingresarán a la página de la SMA, luego de 10 días hábiles de aprobado el programa de cumplimiento.

Adicionalmente, como parte de este programa de cumplimiento, y durante la ejecución del mismo, Agrícola Mollendo se compromete a realizar los monitoreos señalados de manera trimestral en vez de semestral.

Una vez concluido el programa de cumplimiento, Agrícola Mollendo seguirá dando estrictamente cumplimiento a los considerandos de la RCA en tiempo y forma, es decir, volverá a realizarlos de forma semestral.

En la materia, cabe señalar que no se generaron efectos ambientales adversos ni se constataron estos en el Informe de fiscalización ni en la Formulación de cargos.

Finalmente, cabe señalar que en la Sección 3.3. se acompaña el detalle del resultado propuesto y, junto a ello, las acciones que se implementarán con a sus respectivos indicadores de cumplimiento.

CARGO 4: "Las fosas de mortalidad de animales no cuentan con revestimiento tipo geomembrana; no tienen sistema de drenaje de líquidos; no están cubiertas con tierra y los cercos perimetrales, para evitar ingreso de otros animales, se encuentran en mal estado".

De acuerdo a la Formulación de cargos, se habría infringido el considerando 3.2.3 de la RCA N° 106/2009, referido a las fosas de mortalidad de animales.

Al respecto, como resultado del programa propuesto y para dar cumplimiento al considerando 3.2.3 de la RCA, Agrícola Mollendo realizó mejoras al sector utilizado como fosa mortuoria, a través de la empresa Dicsa, la que ejecutó las siguientes labores, a saber:

1. Instalación en la fosa mortuoria (paredes laterales y fondo), de una geomembrana o geotextil con la finalidad de disminuir el paso de líquidos al terreno natural.

   Al respecto, se instaló debidamente el geotextil.

   Esto apoyado de la impermeabilidad del terreno debido a la composición en base a arcillas y un manto rocoso que actúa como barrera, genera una excelente aislación al paso de los fluidos.

2. Colocación de una capa de arena de espesor de 50 centímetros en el fondo de la excavación y sobre la membrana.

   Tal como lo señala la RCA, se cubrió el fondo de la excavación con esta capa de arena de espesor de 50 centímetros.

3. Instalación de un sistema de drenaje con tuberías de recolección, en el punto más bajo de la excavación, con objeto de conducirlos a un estanque.

   Al respecto, se consideró la instalación de una fosa séptica de 1.200 litros, conectada a una tubería de recolección de líquidos de diámetro Ø 110 milímetros, con la finalidad de recoger todos los fluidos que por gravedad, debido a la pendiente del fondo de la fosa, lleguen al punto de recolección.

   La fosa quedó montada sobre el mismo geotextil que se encuentra instalado en la fosa mortuoria. Las tuberías de recolección de fluido por su parte, quedaron envueltas completamente con dicha membrana de geotextil, para evitar contaminación del sustrato.

4. Instalación y reparación del cerco perimetral de pino impregnado con malla tipo gallinero que rodea el 100% de la fosa mortuoria y portón de acceso.

   Al respecto, con la finalidad de crear un cierre al paso de animales al interior de la fosa mortuoria, se instaló un cerco que rodea todo el sector, el cual tiene una longitud aproximada de 230 metros.

   El cerco se construyó en base a postes de polín impregnado de 4" de diámetro, enterrados 40 centímetros, dejando libres 1.30 metros de polín. Además, se incorpora

una malla galvanizada hexagonal con una altura de 1,20 metros y enterrada 10 centímetros. Para mantener la malla enterrada, se incorporaron ganchos metálicos de 30 centímetros de largo y diámetro 8 milímetros, enterrados en el terreno.

El cerco presenta un marco de madera en base a piezas de pino impregnado de dimensiones 2x3" donde se afianza la malla galvanizada. Como refuerzo rigidizador del sistema de cerco, se incorporaron polines de las mismas características descritas anteriormente, formando diagonales empotradas al terreno y fijadas a los postes para evitar el descuadre de este.

Para permitir el acceso al interior de la fosa, se generó un portón de acceso de 3,5 metros de largo, de las mismas características del cerco perimetral, incorporándole dos pilares de 4" pintados con carbolineo para impedir su deterioro por la humedad, diagonales, alambre de púas y refuerzos. Además se incorporó un cable de acero y dos tensores de acero galvanizado de 5/8" asegurados por medio de prensas crosby para evitar la caída de éste debido al peso en su parte más alejada.

5. Instalación de Alambre de púas en la zona superior del cerco perimetral.

Con la finalidad de generar un cerco perimetral con mayor resistencia al paso de los animales hacia el interior de la Fosa Mortuoria, Agrícola Mollendo incorpora al sistema de cierre, la disposición de alambres de púas en tres hebras distanciadas a 30cm. Por medio de diagonales de madera en base a piezas de pino impregnado de 2x3", con un largo útil de 65cm cada una y dispuestas en cada pilar del cerco. Estas diagonales se afianzaron al marco por medio de 4 clavos de 4" y 2 clavos de 2 ½".

Para reforzar las diagonales al momento de tensar los alambres, se utilizaron piezas del mismo material antes descrito, de largo 30cm y reforzadas cada dos pilares con diagonales laterales para impedir el pandeo de la pieza a la cual se afianzarán las hiladas de alambre de púas.

Para mantener tensados los alambres, se incorporaron tensores de acero galvanizado de espesor 5/8" en cada hilada y en cada uno de los lados que conforman el cerco perimetral.

Se acompañan los documentos que acreditan la ejecución de estas mejoras, a saber:

- Informe de regularización de cámara mortuoria.
- Fotografías de la fosa en operación, así como el cerco instalado.
- Facturas que dan cuenta de los trabajos realizados por Dicsa.
- Esquema actual de la fosa mortuoria.

Finalmente, cabe señalar que en la Sección 3.3. se acompaña el detalle del resultado propuesto y, junto a ello, las acciones que se implementaron con sus respectivos indicadores de cumplimiento.

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se señala como infringida en la Formulación de Cargos.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- En relación al Cargo 1, asegurar el cumplimiento normativo ambiental y sectorial del proceso de compostaje.

- En relación al Cargo 2, evitar cualquier tipo de generación de residuos líquidos provenientes de los patios de engorda.

- En relación al Cargo 3, ejecutar en tiempo y forma el envío de la caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea.

- En relación al Cargo 4, dar cumplimiento normativo ambiental a las fosas de mortalidad de animales.

Por último, es necesario señalar que todas aquellas acciones que se encuentren además contenidas en alguna Resolución de Calificación Ambiental se continuarán realizando en conformidad a esta, una vez concluido el Programa de Cumplimiento.

3.3. MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
Identificador del hecho	Hecho N° 1		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Agrícola Mollendo no realiza compostaje de los desechos asociados a las camas de los animales en época invernal, en un sitio habilitado, aplicando guano de vacuno sin compostar con aserrín y paja de trigo en diversas partes del potrero los pinos sur, en predio Las Torres y potrero con siembra de avena.		
Normativa pertinente	Considerando 3.2.2 y 3 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009 y Decreto Ley N° 3.557 Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre Protección Agrícola.		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Potencial aumento en presencia de vectores sanitarios.		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1. ACCIONES EJECUTADAS			
N° IDENTIFICADOR	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**COSTOS ESTIMADOS**
3	**Acción y meta** Manejo de camas calientes existentes en los potreros. **Forma de Implementación** En relación al material que ya se generó (camas calientes), estas fueron dispuestas en los potreros como materia orgánica para mejorar la condición del suelo, la que a la fecha se encuentra totalmente incorporada y no es posible separarla. Por tanto, no existen residuos que manejar. Al respecto, se acompañará un reporte que dé cuenta del estado actual de los potreros.	Actividad ya ejecutada.	No tuvo costo ya que era parte de un proceso general de disposición de camas, siendo a la fecha imposible lograr su desglose y manejo por separado

2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS EVENTUALES
1	**Acción y Meta** Realizar un proceso de compostaje biológico a través de inoculación bacteriológica. Al respecto, se acompañará memoria técnica que respalda el método propuesto. **Forma de Implementación** Este procedimiento de compostaje se ejecutará de la siguiente manera: - Al momento de incorporar nuevas camas a los galpones, inmediatamente se aplicarán las bacterias que realizarán el compostaje. Este compostaje biológico comienza a actuar de inmediato, reduciendo notoriamente los volúmenes, olores y posibles vectores. Por tanto, estas bacterias se aplican directamente para el uso en la digestión biológica de los desechos animales, iniciando un proceso de hidrólisis y oxidación biológica. Este compost es seguro tanto para las personas como para el medio ambiente, y es completamente biodegradable. Asimismo, aumenta el contenido de nitrógeno, lo que genera un fertilizante de alta calidad, disminuyendo por tanto, la aplicación de fertilizantes químicos. - Una vez que las camas cumplen su vida útil en los galpones, y debido a que el proceso de compostaje ya se está ejecutando, las camas que se retiren serán trasladadas a un sitio de acopio cercano al lugar de disposición, para que siga ejecutándose el proceso de compostaje hasta su total transformación.	- 10 días hábiles para la presentación del modelo de protocolo para verificar el proceso de compostaje, los que se contarán desde la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento. Adicionalmente, en este plazo de acompañará la memoria técnica que respalda el método propuesto. - Asimismo, luego de 10 días hábiles desde la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento se comenzará a implementar el proceso de compostaje biológico a través de la inoculación bacteriológica. - El protocolo se ejecutará cada dos semanas, cuyos registros serán remitidos en los respectivos informes periódicos bimestrales que se remitirá durante toda la duración del PdC.	**Impedimento** No aplica. **Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** No aplica.	$1.300.000/mes

	- En cuanto al sitio de disposición este se ubicará en el sector las lomas durante la temporada invernal y sector el martillo en temporada estival, ambos sectores tienen las condiciones de impermeabilidad que exige la RCA. - Posteriormente, se aplicará el compost en los sitios de disposición que correspondan, mediante un tractor, rastra u otro artefacto agrícola. tal como lo establece la RCA. Adicionalmente, se establecerá un protocolo para reportar la aplicación de este procedimiento, el que contendrá: -Identificación del encargado de ejecutar el protocolo. - Actividades e inspecciones realizadas y su fecha, donde se constatará la aplicación del inoculante bacteriológico o bacteria presente y desarrollada en camas existentes, el traslado hasta el lugar de acopio y el compost terminado. - Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo. - Este protocolo será entregado a la SMA de manera bimestral.			
2	**Acción y Meta** Presentar una consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental acerca de la necesidad de evaluar ambientalmente las modificaciones al proceso de compostaje, debido a la imposibilidad de realizarlo según lo dispone la RCA.	40 días hábiles para la presentación al SEA de la carta contados desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, acompañándose a la SMA la presentación realizada, luego de 5 días hábiles desde su presentación. Se dará aviso a la SMA de la respuesta del SEA, 5 días hábiles después de su recepción.	**Impedimento** Que el SEA indique que las modificaciones sobre el compostaje deben ingresar al SEIA, en tal caso se realizará la acción alternativa número 4, es decir el ingreso al SEIA a través de una Declaración de Impacto Ambiental. **Acción y Plazo de aviso en**	$6.000.000

	Forma de Implementación Se presentará la consulta de pertinencia que tratará acerca de modificaciones a la RCA en relación al proceso de compostaje, modificando por tanto los considerandos N° 3.2.2 y 3, con el objeto de incorporar la realización de compostaje biológico. Al respecto, y a modo de resumen, los cambios irán en el sentido de realizar una inoculación con agente biológico que consiste en la aplicación directa de bacterias liofilizadas, en forma de compost o disueltas en agua con bomba espalda. Luego, se realizará el volteo de la pila cada ciertos días desde su formación (depende del estado de cada pila en particular). Una vez compostado el material se carga a carro repartidor para su desparramo en los potreros, el que se incorporará al suelo mediante rastraje.		**caso de ocurrencia** En caso de ocurrencia del impedimento, se realizará la acción alternativa N° 3. Se dará aviso a la SMA de la respuesta del SEA, 5 días hábiles después de su recepción.	
2.3. ACCIONES ALTERNATIVAS				
N° IDENTIFICADOR	**DESCRIPCIÓN**	**ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (ID.)**	**PLAZO DE EJECUCIÓN (A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL IMPEDIMENTO)**	**COSTOS EVENTUALES**
4	**Acción y Meta** Ingresar al SEIA a través de una Declaración de Impacto Ambiental y obtener la RCA favorable de las modificaciones al proceso de compostaje. **Forma de Implementación** El proyecto que se ingresaría consiste en la modificación de la RCA en relación al proceso de compostaje, modificando por tanto los considerandos N° 3.2.2 y 3, con el objeto de incorporar la realización de compostaje biológico a través de inoculación bacteriológica. Al respecto, y a modo de resumen, los cambios irán en el sentido de realizar una inoculación con agente	2	Esta evaluación será ingresada 4 meses desde la resolución del SEA que indique que las modificaciones deben ingresar al SEIA. Luego, en 6 meses desde su presentación se deberá obtener la RCA. En caso de que existan suspensiones en la tramitación de la evaluación, serán notificadas a la SMA, en los respectivos informes bimestrales.	$ 20.000.000

	biológico que consiste en la aplicación directa de bacterias liofilizadas, en forma de compost o disueltas en agua con bomba espalda. Luego, se realizará el volteo de la pila cada ciertos días desde su formación (depende del estado de cada pila en particular, proceso biológico). Una vez compostado el material se carga a carro repartidor para su desparramo en los potreros, el que se incorporará al suelo mediante rastraje.			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificador del hecho	Hecho N° 2
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Generación de residuos líquidos (líquido percolado, y guano de vacuno) provenientes de los patios de engorda
Normativa pertinente	Considerandos 3.2.1, 3.2.2. y 5 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Presencia de líquidos percolados provenientes de los patios de engorda.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1. ACCIONES EJECUTADAS			
N° IDENTIFICADOR	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**COSTOS ESTIMADOS**
5	**Acción y meta** Evaluación de las techumbres de los galpones A, B y C con el objeto de evaluar sus goteras y daños. **Forma de Implementación** Se evaluaron las techumbres de los galpones A, B y C.	Julio de 2016.	No existen costos asociados ya que esta evaluación se realizó por personal de la compañía.
6	**Acción y Meta** Recambio de la techumbre del galpón B. **Forma de Implementación** Se cambiaron el 100% de las de las planchas de recubrimiento de la techumbre del Galpón B, dando una solución permanente y definitiva al problema del escurrimiento de residuos líquidos relacionados a este galpón. De esta forma se pretende evitar las fallas generadas anteriormente y aumentar la vida útil de la techumbre.	Enero y Febrero de 2016	$56.000.000

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
7	**Acción y Meta** Creación e implementación de un protocolo que verifique el estado de los galpones para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar la presencia de residuos líquidos. **Forma de Implementación** El contenido de este protocolo será: - Identificación del encargado de ejecutar el protocolo. - Actividades e inspecciones realizadas y su fecha, donde se constatará (en caso de que se generen residuos) la contratación de un camión estercolero que los retire. Estos residuos serán dispuestos en los siguientes lugares: (i) Relleno Sanitario KDM empresas, (km. 489.5, ruta 5 sur interior Fundo Laguna Verde, Los Ángeles); (ii) Planta de tratamiento de aguas servidas Essbio (Camino a villa génesis s/n, Sector Los Aromos, Lote B2, Los Angeles). - Adicionalmente, se realizarán reparaciones parciales de las filtraciones que se constaten en el techo, mientras no se implemente la acción 8, según da cuenta la acción N° 9 a continuación. - Fotografías de las labores realizadas con razón de este protocolo.	El modelo de protocolo se entregará 10 días hábiles contados desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y contendrá el formato a ejecutar. Una vez entregado este primer protocolo, se comenzará a aplicar e implementar cada dos semanas. Es decir, el protocolo comenzará a implementarse el día 11 desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. Los protocolos implementados cada dos semanas serán reunidos en un solo informe, el que se presentará a la SMA de manera bimestral durante todo el período de duración del Programa de Cumplimiento.	**Impedimento** No aplica **Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** No aplica.	$3.000.000

8	**Acción y Meta** Recambio de la techumbre del galpón A que permita evitar filtraciones de aguas lluvias y la consecuente generación de residuos líquidos. Reparación de la techumbre del galpón C que permita evitar filtraciones de aguas lluvias y la consecuente generación de residuos líquidos.	Enero y febrero de 2017. Se reportarán los resultados en marzo de 2017.	**Impedimento** Que las lluvias no permitan realizar el cambio y reparación de las techumbres de los galpones, lo que podría retrasar el cumplimiento de esta acción. En relación a las lluvias, estas deberán ser intensas de acuerdo a la clasificación para la zona de la dirección meteorológica o Agromed.	Cambio Techumbre Galpón A $56.000.000 Reparación Techumbre Galpón C $600.000
	Forma de Implementación Agrícola Mollendo reparará las techumbres de los Galpones A y C, de la siguiente manera: Al respecto, hemos realizado una evaluación del estado de ambos galpones, dando por resultado que el Galpón A es el que presenta mayor deterioro, y por tanto, se cambiará el 100% de las planchas de recubrimiento de este galpón. Sin embargo, la evaluación del Galpón C dio cuenta que el mismo posee menos zonas averiadas, lo que no justifica un recambio total de este techo, sino que bastaría realizar reparaciones específicas en las zonas que fueron identificadas. Por tanto: Se cambiarán el 100% de las de las planchas de recubrimiento de la techumbre del Galpón A. Se repararán las zonas averiadas del Galpón C		**Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** Se dará aviso a la SMA durante el mes de febrero si aún no se ha podido realizar el cambio y reparación de estas techumbres. Se deberá remitir a la SMA 5 días de vencido el plazo de ejecución los registros que acrediten que en los meses de enero y febrero se provocaron lluvias intensas, que retrasaron la implementación de la acción de manera de solicitar un nuevo plazo.	

	con productos sellantes que impidan el ingreso de aguas lluvias. Para llevar a cabo estas reparaciones se utilizara una pintura sellante marca Sherwin Williams Seal – Tech. De esta forma se pretende evitar las fallas generadas anteriormente y aumentar la vida útil de la techumbre. Este cambio se ejecutará durante los meses de enero y febrero, debido a que únicamente se pueden cambiar y reparar las techumbres en los meses de menores lluvias, ya que el procedimiento toma alrededor de 40 días, dentro de los cuales es necesario evitar las lluvias a toda costa.			
9	**Acción y Meta** Evaluar y reparar momentáneamente los galpones A y C por posibles goteras o daños. **Forma de implementación** Debido a que la acción 7 recién mencionada considera el cambio o reparación de techumbres de los Galpones A y C durante los meses de menor pluviometría y con objeto de incorporar una acción más inmediata frente a posibles goteras específicas, se considera llevar a cabo la siguiente acción: - Realizar una evaluación de los galpones para evaluar posibles goteras o daños: Esta evaluación se llevará a cabo dentro de 10 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	La evaluación de las posibles goteras se realizará en 10 días desde aprobado el PdC. Se repararán las goteras encontradas, y se acompañará un reporte de este procedimiento y su costo a la SMA luego de 40 días hábiles desde la aprobación del PdC.	**Impedimento** No aplica **Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** No aplica	$8.175/metro lineal de reparación

	- Frente a la constatación de goteras o daños se utilizara Sellate o tapa gotera Sherwin Willims o similar, de manera de contar con una solución momentánea mientras se reparan definitivamente las techumbres. - Una vez realizadas, se acompañará un reporte a la SMA dando cuenta de las acciones ejecutadas. Este reporte se entregará luego de 40 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificador del hecho	Hecho N° 3
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Agrícola Mollendo no remite a la SMA los resultados de los siguientes monitoreos semestrales de: Calidad de aguas superficiales del río Caliboro, aguas arriba y aguas abajo, respecto de la NCh 1.333 en el año 2013, 2014, 2015 y 2016 a la fecha. Calidad de las napas subterráneas, aguas arriba y aguas abajo, respecto de la NCh 409 en el año 2013, 2014, 2015 y 2016 a la fecha
Normativa pertinente	Considerandos 3, 5 y 6 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009 y Resolución Exenta SMA N° 844/2013 y N° 233/2015.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No ejecución de caracterización de las aguas del río Caliboro y monitoreos de la napa subterránea.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
10	**Acción y Meta** Actualizar información de caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea al sistema de seguimiento de la SMA correspondiente al segundo semestre del año 2015. **Forma de Implementación** Reingresar a la página de la SMA la caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea para el año 2015.	Para el monitoreo del segundo semestre del año 2015, actividad ejecutada con fecha 21/10/2015 Se adjuntarán los comprobantes de reingreso de los informes a la página de la SMA. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.	$1.308.648

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
11	**Acción y Meta** Actualizar información de caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea al sistema de seguimiento de la SMA correspondiente al primer semestre del año 2016.	Para el monitoreo del primer semestre del año 2016 subido por equivocación a la página del SEA el 27/5/2016, se reingresará a la SMA en 10 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	**Impedimento** No aplica **Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** No aplica.	$1.308.648

	Forma de Implementación Reingresar a la página de la SMA la caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea para el primer semestre de 2016.			
12	**Acción y Meta** Actualizar información de caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea al sistema de seguimiento de la SMA de manera trimestral durante toda la duración del Programa de Cumplimiento. **Forma de Implementación** Ingresar a la página de la SMA la caracterización de las aguas del río Caliboro así como los monitoreos de la napa subterránea de manera trimestral durante toda la duración del Programa de Cumplimiento. Al respecto, estos monitoreos se realizarán por laboratorio acreditado de acuerdo a la R.E SMA 37/2013 y por una entidad técnica de fiscalización ambiental ("ETFA") a partir del 1 del 10 de 2016 de acuerdo a la R.E 200 de 9 de marzo de 2016. Asimismo, se cumplirá con la R.E 223/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que Dicta instrucciones de Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, Informes de Seguimiento Ambiental y respecto de la Remisión de Información al Sistema Electrónico.	Trimestralmente durante toda la duración del Programa de Cumplimiento.	**Impedimento** No aplica **Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia** No aplica.	$1.308.648 por monitoreo.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificador del hecho	Hecho N° 4
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Las fosas de mortalidad de animales no cuentan con revestimiento tipo geomembrana; no tienen sistema de drenaje de líquidos; no están cubiertas con tierra y los cercos perimetrales, para evitar ingreso de otros animales, se encuentran en mal estado
Normativa pertinente	Considerando 3.2.3. de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Potencial aumento en presencia de vectores sanitarios.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
13	**Acción y Meta** Acreditar el cumplimiento satisfactorio de la Resolución de Calificación Ambiental N° 106/2009, de acuerdo a lo señalado respecto de las características constructivas de las fosas de mortalidad de animales. **Forma de Implementación** Realización de mejoras que consisten en: • Colocación de una capa de arena de espesor igual o mayor a 50 cm de espesor en el fondo de la excavación y sobre la membrana. • Instalación en la fosa mortuoria (paredes laterales y fondo), de un geotextil con la finalidad disminuir el paso de líquidos al terreno natural. • Instalación de un sistema de drenaje con tuberías de recolección, en el punto más bajo de la excavación, con objeto de conducirlos a un estanque. • Instalación y reparación del cerco perimetral de pino impregnado con malla tipo gallinero que rodea el 100% de la fosa mortuoria y portón de acceso. • Instalación de Alambre de púas en la zona superior del cerco perimetral.	Actividad ejecutada durante el mes de mayo de 2016 Se acompañarán los documentos que acreditan la ejecución de estas mejoras: Informe de regularización de cámara mortuoria; fotografías de la fosa en operación, así como el cerco instalado; facturas que dan cuenta de los trabajos realizados por Dicsa y esquema actual de la fosa mortuoria. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.	$3.137.836

4. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS[1]

4. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
4.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN		
PLAZO DEL REPORTE: 10 días hábiles desde la notificación de la aprobación del PC.		
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	**ACCIÓN Y META A REPORTAR**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
1	Creación de protocolo de verificación del nuevo proceso de compostaje y entrega de memora técnica.	Se creará un modelo de protocolo de verificación del nuevo proceso de compostaje el que contendrá medios de verificación de las actividades a realizar Se entregará una memoria técnica que respalda el método propuesto.
3	Manejo de camas calientes existentes en los potreros	Se acompañará un reporte con fotografías que dé cuenta que no existen residuos y que las camas calientes que existían ya están totalmente incorporadas al suelo por lo que no existen residuos que manejar.
5	Evaluación de las techumbres de los galpones A, B y C con el objeto de evaluar sus goteras y daños.	Se acompañará un documento donde consta la evaluación realizada.
6	Reparación de techumbre de galpón B.	Se adjuntarán documentos que dan cuenta de los trabajos ejecutados de reparación de techumbre: presupuestos, contrato de prestación de servicios, facturas, pauta de trabajo y carta Gantt de los mismos. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.
7	Creación de protocolo de verificación de estado de los galpones.	Se creará un modelo de protocolo de verificación de estado de los galpones el que contendrá medios de verificación de las actividades a realizar.

[1] Este plan considera hasta la presentación de la respectiva Carta de Pertinencia. En caso de requerirse ingreso al SEIA, los plazos se adecuarán a lo señalado por la autoridad

10	Ingreso a la plataforma de la SMA de los resultados de los monitoreos de aguas subterráneas y superficiales del segundo semestre del 2015.	Se adjuntarán los comprobantes de reingreso de los informes correspondientes al segundo semestre del año 2015 a la página de la SMA. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.
11	Ingresar a la plataforma de la SMA los resultados de los monitoreos de aguas superficiales y subterráneas del primer semestre de 2016	Se adjuntarán los comprobantes de reingreso de los informes correspondientes al primer semestre del año 2016 a la página de la SMA. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.
13	Da cumplimiento a lo señalado en la RCA en relación a la fosa mortuoria e implementación de las características de la fosa mortuoria de acuerdo al considerando 3.2.3 de la RCA 106/2009.	Se acompañarán los documentos que acreditan la ejecución de estas mejoras: Informe de regularización de cámara mortuoria; fotografías de la fosa en operación, así como el cerco instalado; facturas que dan cuenta de los trabajos realizados por Dicsa y esquema actual de la fosa mortuoria. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos.
4.2. REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE AVANCE N° 1: 40 días hábiles desde la notificación de la aprobación del PC.		
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	**ACCIÓN Y META A REPORTAR**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
2	Presentación consulta de pertinencia.	Presentación a la SMA de la carta ingresada al SEA, timbrada, la que deberá presentarse luego de 40 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, acompañándose a la SMA la presentación realizada, luego de 5 días hábiles desde su presentación. Se dará aviso a la SMA de la respuesta del SEA, 5 días hábiles después de su recepción. Se incluirá copia de la de la resolución del SEA que dé respuesta a la consulta de pertenencia.
9	Presentación de reporte dando cuenta de la evaluación de goteras o daños de los Galpones A y C y sus reparaciones.	Se acompañará copia de la evaluación efectuada y los gastos incurridos en reparaciones.
REPORTE DE AVANCE N° 2: A entregar de manera bimestral desde aprobación de Programa de Cumplimiento.		
1	Implementación de protocolo de verificación de proceso de compostaje.	Los protocolos implementados cada dos semanas serán reunidos en un solo informe, el que se presentará a la SMA de manera bimestral durante todo el período de duración del Programa de Cumplimiento.

7	Implementación de protocolo de verificación de estado de los galpones.	Los protocolos implementados cada dos semanas serán reunidos en un solo informe, el que se presentará a la SMA de manera bimestral durante todo el período de duración del Programa de Cumplimiento.
REPORTE DE AVANCE N° 3: A entregar de manera trimestral desde aprobación de Programa de Cumplimiento.		
12	Realizar los monitoreos de aguas superficiales y subterráneas trimestralmente.	Ingresar los reportes trimestralmente a la plataforma de la SMA, cumpliendo con los criterios comentados en la acción en lo relativo al informe y los laboratorios.
REPORTE DE AVANCE N° 4: A entregar la primera semana de marzo de 2017.		
8	Recambio de la techumbre del galpón A y reparación de la techumbre del galpón C.	Se adjuntarán fotografías y documentos que den cuenta de los trabajos ejecutados de recambio de la techumbre del galpón A y reparación de techumbre del galpón C. Se adjuntarán los costos efectivamente incurridos a través de los siguientes documentos: presupuestos, contrato de prestación de servicios, facturas, pauta de trabajo y carta Gantt de los mismos.
4.3. REPORTE FINAL (reporte único al finalizar el Programa de Cumplimiento)[2]		
PLAZO DEL REPORTE: El informe final se presentará a la SMA dentro de 10 días hábiles después de concluida la acción de mayor plazo del Programa de Cumplimiento. Esta acción será el recambio y reparación de las techumbres que deben informarse durante el mes de marzo de 2017.		
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	**ACCIÓN Y META A REPORTAR**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR**
1	Implementación de protocolo de verificación de proceso de compostaje. Memoria técnica de compostaje.	El Informe final incluirá el reporte inicial y todos los reportes enviados bimestralmente, acreditando los costos incurridos, así como la memoria técnica acompañada.
2	Presentación de consulta de pertinencia	Copia de la consulta y respuesta del SEA, señalando y acreditando los costos incurridos, el que se presentará a la SMA.

[2] Este reporte considera hasta la presentación de la respectiva Carta de Pertinencia. En caso de requerirse ingreso al SEIA, los plazos se adecuarán a lo señalado por la autoridad

3	Manejo de camas calientes existentes en los potreros	Se acompañará un reporte con fotografías que dé cuenta que no existen residuos y que las camas calientes que existían ya están totalmente incorporadas al suelo por lo que no existen residuos que manejar.
4	Presentación de una DIA (solo en caso activarse impedimento de acción N° 2)	Copia de presentación y resolución de calificación ambiental del SEA.
5	Evaluación de las techumbres de los galpones A y C con el objeto de evaluar goteras y daños.	El Informe final incluirá la evaluación enviada.
6	Recambio de techumbre de galpón B.	Se adjuntarán nuevamente los documentos que dan cuenta de los trabajos ejecutados de recambio de techumbre. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.
7	Implementación de protocolo de verificación de estado de los galpones.	El Informe final incluirá el reporte inicial y todos los reportes enviados bimestralmente, acreditando los costos incurridos.
8	Recambio y reparación de las techumbre de los galpones A y C.	Se adjuntarán nuevamente los documentos que dan cuenta de los trabajos ejecutados de recambio y reparación de techumbre. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.
9	Evaluación y reparación momentánea de los galpones A y C por posibles goteras o daños.	Se adjuntarán nuevamente los documentos que dan cuenta de la evaluación y los trabajos ejecutados de reparación de techumbre. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.
10	Reingreso de los informes del año 2015 a la página de la SMA con la información faltante.	Se adjuntarán nuevamente los comprobantes de reingreso de los informes a la página de la SMA. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.

11	Ingreso a la página de la SMA los informes del año 2016.	Se adjuntarán nuevamente los comprobantes de ingreso de los informes a la página de la SMA. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.
12	Ingreso de manera trimestral de los informes de monitoreo a la página de la SMA durante toda la duración del Programa de Cumplimiento.	Se adjuntarán nuevamente los comprobantes de ingreso de los informes a la página de la SMA. Se adjuntarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.
13	Acreditar el cumplimiento satisfactorio de la RCA de acuerdo a lo señalado en las características constructivas de las fosas de mortalidad de animales	Se acompañarán nuevamente los documentos que acreditan la ejecución de estas mejoras: Informe de regularización de cámara mortuoria; fotografías de la fosa en operación, así como el cerco instalado; facturas que dan cuenta de los trabajos realizados por Dicsa y esquema actual de la fosa mortuoria. Se acompañarán nuevamente los costos efectivamente incurridos.

Por último, es necesario señalar que todas aquellas acciones que se encuentren además contenidas en alguna Resolución de Calificación Ambiental se continuarán realizando en conformidad a esta, una vez concluido el Programa de Cumplimiento.

5. CRONOGRAMA (EN MESES) DESDE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

ACCIONES	EN MESES DESDE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7
1							
2							
7							
8							
9							
11							
12							

REPORTES	EN MESES DESDE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO							
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8
Reporte Inicial								
Reporte 1								
Reporte 2								
Reporte 3								
Reporte 4								
Reporte Final								